



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“ESTRUCTURAS DE RIESGO DE LIQUIDEZ”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
SEGMENTOS 1, 2, 3, 4, 5, CAJAS CENTRALES Y
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

VERSIÓN 4.1

ACTUALIZADO AL 26/01/2023

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="284 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 264 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1161 264 1334 288">Página 2 de 24</p>

Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	Página
20/08/2021	Inclusión de aclaración en código " FECH ": para el segmento 5.	10
20/08/2021	Inclusión de aclaración en campo " promedio ", para el código NPL02.	10
20/08/2021	Inclusión de aclaración en campo " tipo de dato numérico ", para el código NPL02.	10
20/08/2021	Control de validación, para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 5, el campo " fecha de corte ".	13
20/08/2021	Inclusión de validación de cálculo de Volatilidad General (VOLGEN)	18
03/02/2022	Creación de estructura de Brechas de Liquidez (L02)	18 – 22
03/02/2022	Frecuencia de envío de estructura de Brechas de Liquidez (L02)	24
23/08/2022	Actualización de CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022. Cuentas contables por categoría de cálculo (L01).	7 - 9
26/01/2023	Actualización de CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022. Número total de registros (L02)	18
26/01/2023	Actualización de CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022. Número total de registros (L02)	20

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 262 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1161 262 1334 288">Página 3 de 24</p>

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESQUEMA GRÁFICO	5
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	6
3.1. DEFINICIÓN LIQUIDEZ ESTRUCTURAL (L01).....	6
3.1.1. CONTROLES DE VALIDACIÓN (L01).....	10
3.2. DEFINICIÓN DE BRECHAS DE LIQUIDEZ (L02)	17
3.2.1 CONTROLES DE VALIDACIÓN (L02).....	19
4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN	21
5. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	23
5.1 LIQUIDEZ ESTRUCTURAL (L01).....	23
5.2 BRECHAS DE LIQUIDEZ (L02)	23
6. FRECUENCIAS Y PLAZOS DE ENVÍO	23
7. RESPONSABLES DE SOPORTE.....	24

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 262 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1161 262 1334 288">Página 4 de 24</p>

1. INTRODUCCIÓN

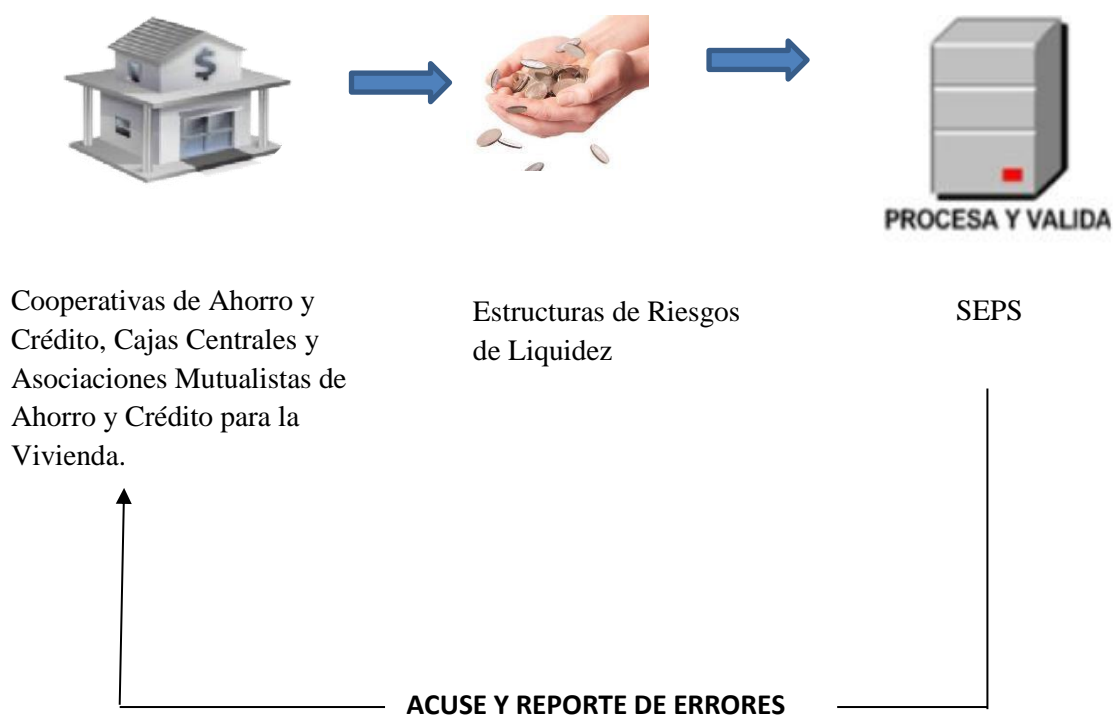
El presente manual técnico tiene como objetivo brindar las herramientas necesarias para el envío de información relacionada al cumplimiento de la norma para la administración de riesgo de liquidez: “Liquidez Estructural” y “Brechas de Liquidez”, requeridas por esta Superintendencia.


Para el envío de las estructuras de Liquidez Estructural (L01) y Brechas de Liquidez (L02), las entidades contarán con una plantilla disponible en el Sistema de Acopio Integral.

Para el desarrollo de las estructuras de Liquidez Estructural (L01) y Brechas de Liquidez (L02), las entidades contarán con el Manual Tecnológico respectivo.

Las entidades deben reportar periódicamente las estructuras de información relacionada a Riesgo de Liquidez: Liquidez Estructural (L01) y Brechas de Liquidez (L02), de acuerdo a las definiciones del presente Manual Técnico, a través del Sistema de Acopio Integral, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a la normativa vigente emitida por el Código Orgánico Monetario y Financiero, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las disposiciones emitidas por esta Superintendencia.

2. ESQUEMA GRÁFICO



 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="284 248 568 302">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 264 948 291">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1161 264 1334 291">Página 6 de 24</p>

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. DEFINICIÓN LIQUIDEZ ESTRUCTURAL (L01)

En esta estructura se reportan los datos relacionados a la proporción de los activos líquidos de disponibilidad inmediata y pasivos exigibles, que sirven de base para el cálculo de liquidez estructural, medidos a través de liquidez de primera línea, segunda línea, volatilidad y la cobertura del 50% del saldo de los 100 mayores depositantes hasta 90 días, determinados en la norma para la administración de riesgo de liquidez¹, conforme al segmento que pertenece la entidad.

Registro de cabecera

No.	Campo	Tipo de Dato	Obligatoriedad	Tabla
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Caracter (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Metodología	Caracter (1)	X	Tabla 61
5	Número total de registros	Numérico (2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Liquidez Estructural”, la cual será L01.
- Número de RUC.-** Número de Registro Único de Contribuyentes de cada entidad del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al viernes de cada semana según corresponda.
- Metodología.-** Corresponde a la metodología de cálculo de la volatilidad general de las fuentes de fondeo, siendo “0” para las entidades que de acuerdo a la norma no deben aplicar metodología, “1” para la metodología “VaR” de acuerdo a la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez; y, “2” otras metodologías previamente aprobadas por la SEPS.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

¹CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, Subsección V: “Medición del Riesgo de Liquidez”, Sección XXIII “Norma para la administración de riesgo de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda” del Capítulo XXXVII: “Sector financiero popular y solidario”, Título II: “Sistema financiero nacional”, del Libro I: “Sistema monetario y financiero”.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ		
	FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 7 de 24

Registro de detalle


No.	Campo	Tipo de Dato	Obligatoriedad	Tabla
1	Códigos de liquidez estructural	Caracter (6)	X	Tabla 62
2	Lunes	Numérico (15.2)	X	
3	Martes	Numérico (15.2)	X	
4	Miércoles	Numérico (15.2)	X	
5	Jueves	Numérico (15.2)	X	
6	Viernes	Numérico (15.2)	X	
7	Promedio	Numérico (15.2)	X	

1. **Códigos de liquidez estructural.-** Corresponden a los códigos definidos para los registros de los activos líquidos de disponibilidad inmediata y pasivos exigibles, así como para liquidez de primera línea, segunda línea, volatilidad y la cobertura del 50% del saldo de los 100 mayores depositantes hasta 90, determinados por el segmento al cual pertenece la entidad, conforme la Tabla 62.
2. **De lunes a viernes.-** El valor registrado en estos campos de lunes a viernes, corresponden a los saldos reportados en los estados financieros y saldos de los 100 mayores depositantes (literal a), cálculos establecidos en la normativa legal vigente (literal b) y registro de fecha (literal c):
 - a. Valor registrado en los estados financieros y sumatoria, de acuerdo a las cuentas contables que intervienen en cada categoría, relacionadas a los códigos de la estructura de estados financieros; así también, al valor del 50% del saldo de los 100 mayores depositantes hasta 90 días, como se muestra a continuación:

Categoría	Código	Descripción	Cuentas contables / detalle
Activos líquidos de primera línea	NPL01	Fondos disponibles netos	11 – 1105
	NPL02	Otros fondos disponibles a corto plazo	1201 - 2201 + 1202 - 2102 – 2202
	NPL03	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados hasta 90 días	130105 + 130110 + 130150 + 130155 + 130205 + 130210
	NPL04	Inversiones disponibles para la venta hasta 90 días	130305 + 130310 + 130350 + 130355 + 130405 + 130410
	NPL05	Fondo de Liquidez	190286

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="284 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 264 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1161 264 1334 288">Página 8 de 24</p>


Categoría	Código	Descripción	Cuentas contables / detalle
Total activos de primera línea	NPLT	Numerador de primera línea	Suma de los registros NPL01+NPL02+NPL03+NPL04+NPL05
Pasivos exigibles de primera línea	DPL01	Depósitos a la vista	2101
	DPL02	Depósitos a plazo hasta 90 días	210305 + 210310
	DPL03	Obligaciones financieras hasta 90 días	2601 + 260205 + 260210 + 260250 + 260255 + 260305 + 260310 + 260450 + 260455 + 260605 + 260610 + 260705 + 260710 + 261005 (segmento 1, caja central y mutualistas) + 261010 (segmento 1, caja central y mutualistas) + 261015 (segmento 1, caja central y mutualistas) + 261090 (segmento 1, caja central y mutualistas)
	DPL04	Otros pasivos exigibles	23 + 27 + 2903
Total pasivos de primera línea	DPLT	Denominador de primera línea	Suma de los registros DPL01 + DPL02+DPL03+DPL04
Activos líquidos de segunda línea	NSL01	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados de 91 a 180 días	130115 + 130160 + 130215
	NSL02	Inversiones disponibles para la venta de 91 a 180 días	130315 + 130360 + 130415
	NSL03	Inversiones mantenidas hasta su vencimiento hasta 180 Días	130505 + 130510 + 130515 +130550 + 130555 +130560 + 130605 + 130610 + 130615
Total activos de segunda línea	NSLT	Numerador de segunda línea	Suma de los registros: NPLT + NSL01+NSL02+NSL03
Pasivos exigibles de	DSL01	Depósitos a plazo mayores a 90 días	2103 - 210305 – 210310
	DSL02	Depósitos restringidos	2105

 SUPERINTENDENCIA <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
	FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1

Categoría	Código	Descripción	Cuentas contables / detalle
segunda línea	DSL03	Obligaciones financieras entre 91 y 360 días	260215 + 260220 + 260260 + 260265 + 260315 + 260320 + 260460 + 260465 + 260615 + 260620 + 260715 + 260720
Total pasivos de segunda línea	DSL03	Denominador de segunda línea	Suma de los registros: DSL01 + DSL02+DSL03+DPLT
Saldo mayores depositantes (50%)	CONC	50% de los 100 mayores depositantes	Corresponde al 50% de los 100 mayores depositantes con plazos menores o iguales a 90 días.

b. Los cálculos corresponden a los determinados en la normativa legal vigente, como se muestran a continuación:

Código	Descripción	Cuentas Contables / Detalle
LPL	Liquidez de primera línea	División de los registros: Numerador de primera línea (NPLT) / Denominador de primera línea (DPLT)
LSL	Liquidez de segunda línea	División de los registros: Numerador de segunda línea (NSLT) / Denominador de segunda línea (DSL03)
VOLGEN	Volatilidad general	Corresponde a la volatilidad general calculada por la entidad a través de la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o la metodología propia previa aprobación del Organismo de Control para cada día de la semana
VOLPL	Volatilidad de primera línea	Corresponde a la volatilidad general por 2 desviaciones estándar. (VOLGEN* 2)
VOLSL	Volatilidad de segunda línea	Corresponde a la volatilidad general por 2.5 desviaciones estándar. (VOLGEN* 2.5)
VOLABS	Volatilidad absoluta	Corresponde a la multiplicación de VOLSL* DSL03
MAYREQ	Mayor requerimiento	Corresponde al valor máximo entre VOLABS y concentración (CONC)
IML	Indicador Mínimo de Liquidez	Corresponde a la división de MAYREQ / DSL03

 <p data-bbox="274 199 454 232">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 118 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 564 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 259 948 286">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 259 1342 286">Página 10 de 24</p>

- c. El registro de fecha, código “FECH”, corresponde a la fecha de cada día comprendida en la semana de envío de la estructura L01.

Para los feriados nacionales, no se debe remitir información (remitir vacío). Mientras que, para feriados locales, se debe reportar el saldo del último día laborable anterior.

Para el segmento 5, los datos se reportarán en el día de la semana que corresponda fin de mes; independientemente de si el fin de mes es feriado o no.

- 3. Promedio.-** Corresponde al promedio de los campos de “lunes a viernes”, considerando únicamente los códigos que contienen información para todos los registros de la estructura, deben ser iguales o mayores a cero.

Para el código NPL02, el sistema permitirá el ingreso de valores menores, iguales o mayores a cero.

3.1.1. CONTROLES DE VALIDACIÓN (L01)


A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de liquidez estructural:

- El sistema no permite duplicar el envío de una estructura con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado la estructura del corte de la semana anterior.
- Los registros que presenten el “*tipo de dato: numérico*” se debe leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales, no pueden ser negativos y son obligatorios.

Para el código NPL02, el sistema permitirá el ingreso de valores menores, iguales o mayores a cero.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 11 de 24

Por su parte, los códigos que corresponden a porcentajes de cálculo, conforme la siguiente tabla, cuyo tipo de dato es numérico, deben ser reportados de la siguiente manera:

Numérico (6.4)

La extensión del registro es de 6 dígitos, de los cuales 2 son enteros y 4 son decimales, no pueden ser negativos y son obligatorios. Por ejemplo, para una volatilidad de 3.5416%, se debe reportar: 0.0354.

Código	Descripción campo numérico (6.4)
LPL	Liquidez de primera línea
LSL	Liquidez de segunda línea
VOLGEN	Volatilidad general
VOLPL	Volatilidad de primera línea
VOLSL	Volatilidad de segunda línea
IML	Indicador Mínimo de Liquidez

- Para el cálculo de la volatilidad se consideran 90 días hacia atrás, considerando que el día 90 corresponde a la fecha para la cual se está calculando la volatilidad; no se deben considerar los días de feriados nacionales ni fines de semana.

Ejemplo: Si se está calculando la volatilidad al 30 de junio de 2021, el día 90 corresponderá al 30 de junio de 2021.

- Cuando la entidad reporte información del 50% de los 100 mayores depositantes hasta 90 días, el código “CONC” debe registrar valores mayores a cero (0.00).
- Para el registro de valores en los códigos de acuerdo a la siguiente tabla, a dos o cuatro decimales, según corresponda, el último decimal será redondeado conforme a las siguientes condiciones:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
	FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1

Código	Concepto	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Promedio
LPL	Liquidez de primera línea	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
VOLPL	Volatilidad de primera línea	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
LSL	Liquidez de segunda línea	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
VOLSL	Volatilidad de segunda línea	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
VOLABS	Volatilidad absoluta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IML	Indicador Mínimo de Liquidez	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

- a) Si el quinto o tercer decimal es: 5, 6, 7, 8 o 9, entonces el cuarto o segundo decimal según corresponda, será redondeado al inmediato superior.
- b) Si el quinto o tercer decimal es: 0, 1, 2, 3 o 4, entonces el cuarto o segundo decimal según corresponda, se mantendrá igual.

Ejemplo: Si el valor calculado es 0.1236**5**674, se debe registrar en la plantilla 0.1237.

- Para los siguientes códigos: "VOLGEN, VOLPL, VOLSL, VOLABS, CONC, MAYREQ, IML", las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 deben reportar vacío.
- **Metodología**

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, deben registrar el código "1" en el campo "metodología" cuando corresponda a la metodología "VaR" establecida en la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez.

Para otras metodologías, se debe registrar el código "2" y la entidad debe registrar el porcentaje de volatilidad general, de acuerdo a la metodología previamente aprobada por la SEPS. Finalmente, las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 4 y 5, deben reportar el código "0", debido a que no aplica ninguna metodología.

- **Fecha de corte**

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, este campo debe corresponder al viernes de cada semana, independientemente si es feriado nacional o local.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 13 de 24

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 4, el campo “*fecha de corte*” debe corresponder al viernes de la semana que contenga el último día del mes. Si el último día del mes es fin de semana o feriado, la fecha de corte de la estructura debe corresponder al día viernes de la semana de fin de mes. Por ejemplo: para el envío inicial con corte al 04 de febrero de 2022, se considera esta fecha porque esa semana contiene el último día del mes anterior, es decir 31 de enero de 2022.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 5, el campo “*fecha de corte*” debe corresponder al viernes de la semana que contenga el último día del mes. Si el último día del mes es fin de semana, la fecha de corte de la estructura debe corresponder al último día viernes del mes.

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L01_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

L01:	Código de estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC de la entidad
dd:	día de reporte (viernes de cada semana)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
.zip:	extensión del archivo

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Ejemplo:

L01_RUC_dd-mm-aaaa

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 259 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 259 1342 288">Página 14 de 24</p>

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato establecido, en este caso es con la extensión .zip, el cual contiene los archivos .xml y hash .txt.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera. En todos los casos, para esta estructura, el número de registros es 30, el cual corresponde al detalle de información del campo “código”.

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los códigos de la Tabla 62 conforme el Manual Técnico de Tablas.

- **Validación de la estructura anterior**

Se verificará que la estructura semanal y/o mensual anterior, según corresponda, haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para la carga inicial de la información, no se considera este control.

- **Validación de estados financieros**

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, se verificará que las estructuras de estados financieros diarios (B13) de la semana de reporte, hayan sido validadas y aceptadas satisfactoriamente; caso contrario, no se permitirá la carga y validación de la estructura semanal L01.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, no existirá la validación previa de estados financieros.

- **Cuadre contable**

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, el saldo de las cuentas contables de los activos líquidos y pasivos exigibles, debe ser igual al valor registrado en el saldo reportado en las estructuras de estados financieros diarios (B13) de la semana de reporte de la estructura L01.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, no se aplica este control.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 15 de 24

Los saldos de las cuentas contables de los activos líquidos y pasivos exigibles, deben ser iguales o mayores a cero.

- **Registro de fecha**

El registro de fecha de los cinco días de la semana debe ser secuencial, constar dentro de la semana de reporte y mantener el formato dd/mm/aaaa. Caso contrario, no se permitirá la carga.

- **Saldos del campo “promedio”**

Es el promedio de los valores registrados en los campos de “lunes a viernes”, en la estructura L01, que corresponden a los 28 códigos de la Tabla 62, sin considerar el código “FECH” - fecha. El promedio se realiza únicamente de los días reportados con valores iguales o mayores a cero.

- **Cálculos**

A continuación se detallan los códigos para los cuales se requiere cálculo:

Códigos de liquidez estructural (Registros)	Concepto	Cuentas contables / detalle	Operaciones
NPLT	Numerador de primera línea	suma de los registros NPL01+NPL02+NPL03+NPL04+NPL05	Suma de los registros NPL01+NPL02+NPL03+NPL04+NPL05 Promedio de los campos de lunes a Viernes
DPLT	Denominador de primera línea	suma de los registros DPL01+DPL02+DPL03+DPL04	Suma de los registros DPL01+DPL02+DPL03+DPL04 Promedio de los campos de lunes a Viernes
LPL	Liquidez de primera línea	División de los registros NPLT/DPLT	División de los registros NPLT/DPLT Promedio de los campos de lunes a Viernes
VOLGEN	Volatilidad general	Corresponde a la volatilidad general calculada por la entidad a través de la metodología de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o la metodología propia previa	Cálculo en base a la metodología VAR (90 registros históricos de la B13 para determinar el porcentaje de VOL GEN) Promedio de los campos de

Códigos de liquidez estructural (Registros)	Concepto	Cuentas contables / detalle	Operaciones
		aprobación del organismo de control para cada día de la semana.	lunes a Viernes
VOLPL	Volatilidad de primera línea	Corresponde a la Volatilidad general por 2 desviaciones estándar. (VOL GEN* 2)	Multiplicación de VOL GEN por 2 Promedio de los campos de lunes a viernes
NSLT	Numerador de segunda línea	Suma de los registros: NPLT+NSL01+NSL02+NSL03	Suma de los registros: NPLT+NSL01+NSL02+NSL03 Promedio de los campos de lunes a Viernes
DSLTL	Denominador de segunda línea	Suma de los registros: DSL01+DSL02+DSL03+DPLT	Suma de los registros: DSL01+DSL02+DSL03+DPLT Promedio de los campos de lunes a Viernes
LSL	Liquidez de segunda línea	División de los registros NSLT/DSLTL	División de los registros NSLT/DSLTL Promedio de los campos de lunes a Viernes
VOLSL	Volatilidad de segunda línea	Corresponde a la Volatilidad general por 2,5 desviaciones estándar. (VOL GEN* 2,5)	Multiplicación de VOL GEN por 2.5 Promedio de los campos de lunes a Viernes
VOLABS	Volatilidad absoluta	Corresponde a la multiplicación de VOLSL* DSLTL	Multiplicación de VOLSL* DSLTL Promedio de los campos de lunes a Viernes
CONC	50% de los 100 mayores depositantes	Corresponde al 50% de los 100 mayores depositantes con plazos menores o iguales a 90 días.	50% del saldo reportado en la (D02) Promedio de los campos de lunes a Viernes
MAYREQ	Mayor requerimiento	Corresponde al valor máximo entre VOLABS Y CONC	Registrar el saldo máximo entre VOLABS y CONC. Promedio de los campos de lunes a Viernes
IML	Indicador Mínimo de Liquidez	Corresponde a la división de MAYREQ/DSLTL	División de NSLT/MAYREQ Promedio de los campos de lunes a Viernes

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 564 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 264 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 264 1342 288">Página 17 de 24</p>

- **Validación de cálculo de Volatilidad General (VOLGEN).**

Para la validación de la volatilidad general, se considerarán las siguientes especificaciones:

El sistema validará que la entidad haya cargado al menos 94 balances diarios (B13), previo la validación de (VOLGEN) a la fecha corte de la estructura de Liquidez Estructural (L01).

Es necesario que se considere el redondeo del resultado a 10 decimales durante todo el proceso de cálculo de:

- Las tasas continuas de variación (logaritmo natural).
 - La desviación estándar, esta deberá ser calculada paso a paso, es decir, calcular el promedio, la serie de la diferencia entre la observación y el promedio, la suma de este resultado, varianza y la raíz de la varianza.
 - El cálculo del valor en riesgo (VaR) por cada fuente de fondeo;
 - La matriz de correlaciones.
 - La determinación del valor general en riesgo VaR general.
- El cálculo de la **volatilidad general (VOLGEN)** es el resultado de la división del *VaR General* sobre la *suma del saldo de las cuentas al día de cálculo*, deberá ser considerado a 4 decimales. Este es el valor que se considerará para la validación entre lo reportado por la entidad y lo calculado por el sistema (según Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-19979-OFC del 11 de agosto de 2021).

3.2. DEFINICIÓN DE BRECHAS DE LIQUIDEZ (L02)

En esta estructura se reportan los datos para la determinación de la exposición al riesgo de liquidez medidos a través del análisis de maduración de los activos y pasivos.

Para tal efecto, se deben distribuir estas cuentas clasificando los flujos de capital e intereses de acuerdo a su vencimiento, con corte al cierre del mes de evaluación. El envío de esta estructura aplica para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

Registro de cabecera

No.	Campo	Tipo de Dato	Obligatoriedad	Tabla
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Caracter (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (4)	X	
5	Porción volátil	Numérico (5.4)	X	

 <p data-bbox="274 203 454 237">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 120 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="284 248 568 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 264 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 264 1342 288">Página 18 de 24</p>

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Brechas de Liquidez”, la cual será L02.
2. **Número de RUC.-** Número de Registro Único de Contribuyentes de cada entidad del Sector Financiero Popular y Solidario.
3. **Fecha de corte.-** Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, en este caso serían 2.377 registros.
5. **Porción Volátil.-** Valor que mide la variabilidad de las trayectorias o fluctuaciones de los depósitos a la vista; este valor debe ser menor a 1. **Ejemplo:** si la entidad ha calculado una porción volátil del 20,15% este deberá ser reportado como 0,2015.

Registro de detalle

No.	Campo	Tipo de Dato	Obligatoriedad	Tabla
1	Escenario	Caracter (1)	X	Tabla 63
2	Código de Brechas de Liquidez	Caracter (6)	X	Tabla 64
3	Banda de maduración	Caracter (1)	X	Tabla 65
4	Saldo de capital	Numérico (15,2)	X	
5	Saldo de interés	Numérico (15,2)	X*	
6	Movimientos (+)	Numérico (15,2)	X*	
7	Movimientos (-)	Numérico (15,2)	X*	

*Campo sujeto a condición.

1. **Escenario.-** Pueden ser: Contractual (C), Esperado (E) y Dinámico (D) conforme a lo establecido en la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez. (Tabla 63).
2. **Código de Brechas de Liquidez.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables que intervienen en el cálculo o el nombre del producto a reportar (Tabla 64).
3. **Banda de maduración.-** Codificación asignada a cada una de las bandas de maduración conforme a lo establecido en la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez. (Tabla 65).
4. **Saldo de capital.-** Corresponde a los saldos de capital distribuidos en las bandas por cuenta contable y de acuerdo a su vencimiento.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 19 de 24

5. Saldo de Interés.- Corresponde a los intereses totales de acuerdo a su vencimiento. Aplica solo aquellas cuentas que generan intereses.

6. Movimiento (+) o (-).- El movimiento se refiere a variaciones de las cuentas, cuyas proyecciones debidamente sustentadas, se colocan en las bandas de tiempo según correspondan. Este campo es exclusivo para el escenario dinámico (D), en el cual se debe registrar los valores de los movimientos en la columna (+) cuando la entidad prevea crecimiento en sus cuentas y en la columna (-) cuando sea decrecimientos.

3.2.1 CONTROLES DE VALIDACIÓN (L02)

A continuación, se detallan los controles generales para la validación de la estructura de Brechas de Liquidez:

- El sistema no permite duplicar el envío de una estructura con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado la estructura del corte anterior.
- Los registros que presenten el **“tipo de dato: numérico”** se deben leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales, no pueden ser negativos y son obligatorios.

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L02_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

L02: Código de estructura, es fijo
RUC: Número de RUC de la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.zip: extensión del archivo

- **Control de cabecera**

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ	
FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 20 de 24

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

Ejemplo: L02_RUC_dd-mm-aaaa

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato establecido, es decir, con la extensión .zip, el cual contiene los archivos .xml y hash .txt.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

En todos los casos, para esta estructura el número de registros es de 2.377, el cual corresponde al detalle de información del campo “Código de Brechas de Liquidez”.

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los códigos del escenario, banda de maduración y el código de Brechas de Liquidez.

- **Nombre de código de Brechas de Liquidez**

Los códigos ingresados en la estructura L02 deben corresponder a los códigos establecidos en la tabla 64.

- **Validación de la estructura anterior**

Este control verifica que la estructura (L02) mensual anterior, haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para la carga inicial de la información, no se considera este control.

- **Validación de estados financieros**

Previo a la validación de la estructura L02, se validará que la estructura de estados financieros (B11) mensuales de la misma fecha de corte, haya sido validada y aceptada satisfactoriamente; caso contrario, no permitirá la carga de la estructura L02.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ		
	FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 21 de 24

- **Cuadre contable**

Los valores registrados en el campo “Saldo de capital” serán cuadrados en el escenario contractual “C” y esperado “E” con los saldos de los estados financieros (B11) mensuales de la misma fecha de corte, conforme lo establece en la tabla 66.

- **Registro de fecha**

Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.

- **Posición de Riesgo de Liquidez (PLER)**

Los valores registrados en el campo “Saldo de capital” del código PLER serán cuadrados en los tres escenarios y en las ocho bandas de acuerdo a la forma de cálculo establecido en la tabla 67.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

A continuación se detallan las particularidades para el envío de la estructura de liquidez estructural (L01):

- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales: en la estructura semanal, deben registrar los valores de los días laborables, sin considerar los feriados nacionales. En cuanto a los feriados locales, deben reportar los datos del día laborable inmediato anterior.

Ejemplo de feriado nacional:

Fecha de corte:						09/07/2021
Código	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves (feriado nacional)	Viernes	Promedio
FECH	05/07/2021	06/07/2021	07/07/2021	08/07/2021	09/07/2021	
NPL01	233298962.13	233116344.56	234417695.49		232085153.62	233229538.95
NPL02	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
NPL03	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
NPL04	278089597.92	277733923.36	278676296.19		278644566.03	278286095.88
NPL05	58340634.27	58340634.27	58340634.27		58340634.27	58340634.27
NPLT	769951416.32	769413124.19	771656847.95		769292575.92	770078491.10

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ		
	FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023	VERSIÓN: 4.1	Página 22 de 24

Ejemplo de feriado local:

Fecha de corte:						9/7/2021
Código	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes (feriado local)	Promedio
FECH	5/7/2021	6/7/2021	7/7/2021	8/7/2021	9/7/2021	
NPL01	23329892.13	23311634.56	23441769.49	23208515.62	23208515.62	23300061.88
NPL02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NPL03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NPL04	27808957.92	27773392.36	27867629.19	27864456.03	27864456.03	27835779.91
NPL05	5834064.27	5834063.27	5834063.27	5834063.27	5834063.27	5834064.27
NPLT	76995146.32	76941312.19	77165684.95	76929257.92	76929257.92	76992138.06

- **Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 4:** deben registrar los valores de todos los días laborables de la semana que contenga el último día del mes.

Ejemplo

Fecha de corte:						4/2/2022
Código	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Promedio
FECH	31/1/2022	1/2/2022	2/2/2022	3/2/2022	4/2/2022	
NPL01	372633274.25	373281616.92	375673810.38	379428216.93	376617723.88	375526928.47
NPL02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NPL03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NPL04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NPL05	43571748.04	43571748.04	43571748.04	43571748.04	43571748.04	43571748.04
NPLT	416205022.29	416853364.96	419245558.42	422999964.97	420189471.92	419098676.51

- **Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 5:** deben registrar los valores que correspondan a la semana que contenga el último día laborable del mes; para el resto de días, los códigos deben estar vacíos.

Fecha de corte:						4/2/2022
Código	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Promedio
FECH	31/1/2022	1/2/2022	2/2/2022	3/2/2022	4/2/2022	
NPL01	376617723.88					376617723.88
NPL02	0.00					0.00
NPL03	0.00					0.00
NPL04	0.00					0.00
NPL05	43571748.04					43571748.04
NPLT	420189471.92					420189471.92

 <p data-bbox="276 199 456 232">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 118 1110 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="288 248 564 300">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 259 948 288">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 259 1342 288">Página 23 de 24</p>

5. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

5.1 LIQUIDEZ ESTRUCTURAL (L01)

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben enviar la información contenida en este manual con frecuencia semanal. Mientras que, las entidades de los segmento 4 y 5 deben remitir de forma mensual.


5.2 BRECHAS DE LIQUIDEZ (L02)

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben enviar la información contenida en este manual con frecuencia mensual.

6. FRECUENCIAS Y PLAZOS DE ENVÍO

Una vez recibida la información a través del Sistema de Acopio Integral, se validará la estructura remitida y se enviará el diagnóstico de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia. De igual manera, en caso de ser rechazadas las estructuras, las entidades dispondrán a través del módulo de “Consulta Externa” el reporte de errores.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores de la estructura de Liquidez Estructural (L01) y Brechas de Liquidez (L02), es obligación de las entidades efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras, para que estas sean validadas correctamente. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

 <p data-bbox="274 199 456 232">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 118 1109 219">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RIESGO DE LIQUIDEZ</p>	
<p data-bbox="285 248 568 297">FECHA ELABORACIÓN: 26/01/2023</p>	<p data-bbox="788 259 946 286">VERSIÓN: 4.1</p>	<p data-bbox="1155 259 1342 286">Página 24 de 24</p>

7. RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSIBLE	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIÓN
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600505
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Gordillo Diana	diana.gordillo@seps.gob.ec	601408
Martínez Alexander	alexander.martinez@seps.gob.ec	600503
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516